ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

Fusagasugá - Cundinamarca
Celular: 313-3680463 /8719374
E-mail: adrianadelpilar_7@hotmail.com



DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento:	25 de junio de 1979 (36 años)
Lugar de nacimiento:	Bogotá, Colombia
Cédula de ciudadanía:	52, 703,390 de Bogotá
Estado civil:	Casada.

PERFIL PROFESIONAL

Persona responsable, honesta, reflexiva, con aptitud de liderazgo, creatividad y buenas relaciones interpersonales para laborar en equipo. Poseo experiencia en desarrollo y acompañamiento de proyectos psicológicos y sociales.Atención a población adulta, vejez e infantil en condición de vulnerabilidad y con discapacidad física y cognitiva. Herramientas con población escolarizada en procesos pedagógicos en resolución de conflictos y Docencia en talleres de ética, sexualidad y buen trato.Intermediación laboral, orientación en herramientas ocupacionales y gestión a empresas que requieren talento humano. Conocimiento y desarrollo de proyectos en las diferentes áreas psicológicas, y con capacidad para aportar nuevas ideas en el quehacer Profesional Psicológico.

LOGROS ALCANZADOS

- **Ponente**. Seminario Internacional Bogotá por los derechos de las familias. Bogota D.C. Alcaldía Mayor de Bogota – Secretaria de Integración Social - Universidad Nacional de Colombia Octubre 31, Noviembre 01 y 02 de 2007. **"UNA EXPERIENCIA CON COMUNIDAD SORDA EN ATENCION Y PREVENCION EN VIOLENCIAS"**

ESTUDIOS

- **Universitarios:**
 Psicología, Universidad Santo Tomás, Fecha de grado: Julio de 2004.
- **Primaria y Secundaria:**
 Colegio Calasanz FemeninoBachillerato académico. 1997

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

- **Sistemas:**

Manejode Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).

- **Cursos:**

☞ Jornada Pedagógica **"PSICOLOGIA Y ESCUELA"** 16 horas. Federación Colombiana de Psicología Holística. Colegio Eben Ezer Fusagasugá Cundinamarca. Febrero 24 de 2012.

☞ Curso **"FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC ISO9000"** 20 horas. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 26 de Octubre de 2011.

☞ Cátedra Manuel Ancizar, **"Colombia: Migraciones, Transnacionalismo y Desplazamiento"**. Universidad Nacional de Colombia (CES y PUEMH), Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, Fondo de Población de las naciones Unidas – UNFPA- y Ministerio de Relaciones Exteriores. Febrero 14 – mayo 29 de 2004.

☞ Capacitación en la **Problemática de Trata de Personas** a cargo de la Fundación Reconstruir Cultura – se contó con el apoyo del DAS INTERPOL, Unidad de delitos Sexuales de la Fiscalía General de la Nación y la Fundación Renacer. Julio – Agosto de 2003

☞ Seminario Taller **Niños, Niñas y Jóvenes Víctimas de Explotación Sexual, Tráfico De Personas y Satanismo en Colombia**- Prevención y mecanismos de atención. Instituto de Estudios del Ministerio Publico, Gobernación de Cundinamarca, Fiscalía General de la Nación, Fundación Renacer, Fundación Esperanza, Das Interpol. Abril 15 y 16 de 2002, Bogotá D.C.

☞ Capacitación en **VIH-SIDA a Consejos Juveniles y Comunitarios** Proyecto SASER – GTZ y Proyecto GIRASOL. Enero 17 a 31 de 2002 (8 horas semanales) Municipio Soacha Cundinamarca.

☞ II Encuentro de Psicología y Violencia, **La Violencia: Un desafío a la Psicología.**Septiembre 13, 14 y 15 de 2001 Bogotá D.C.

EXPERIENCIA LABORAL

SENA REGIONAL AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

- ***Psicóloga.***. Apoyo Profesional Programa de Atención Población Vulnerable SENA, gestionar y participar en comités gubernamentales en diferentes municipio de Cundinamarca con el fin de brindar formación ocupacional a poblaciones en situación de vulnerabilidad y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, con el fin de mejorar sus niveles de empleabilidad promoviendo su inserción laboral. Apoyo Profesional Agencia Pública de Empleo SENA, intermediación que facilita el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas que requieren talento humanoContrato 13 de Agosto a 31 Diciembre de 2015. Sandra Cubillos. Tel. 8676012 ext 17596.

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

ALCADIA MUNICIPAL SILVANIA- COMISARIA DE FAMILIA

- ***Psicóloga.*** Objeto contractual prestación de servicios profesionales en el área de psicología en los diferentes procesos administrativos de restablecimiento de derechos que se adelanten en la comisaría de familia de conformidad a la ley 1098 de 2006 ley de infancia y adolescencia.Atención psicológica en casos de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, bullying, conducta suicida, conducta auto-lesiva, terapia de pareja, orientación caso consumo de sustancia psicotrópicas. Atención a núcleos familiares con vulneración de derechos de adulto mayor. Encuentros de prevención a comunidad. Comisaria Claudia Yurany Espitia. Contrato02 de Febrero a 11 de Agosto de 2015.

COMUNIDAD TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - Instituto de Promoción Social de la Beneficencia de Cundinamarca – Fusagasugá.

- ***Psicóloga.*** Prevención y Atención Terapéutica a niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos, discapacidad cognitivaleve y bajo protección por entidad competente, con el fin de restablecer sus derechos y mitigar los daños que les han ocasionado estas conductas, realizando el seguimiento, intervención terapéutica y evaluación de ésta. El Instituto brinda protección y educación a los beneficiarios, docencia en programa de sexualidad, buen trato, éticay proyecto de vida con niños, niñas y adolescentes, donde se realizan encuentros pedagógicos y preventivos a padres de familia,niños, niñas y adolescentes. Hermana Lilia Celina Barrera Agosto de 2011 aEnero de2015. Tel. 313-2357699 8717053.

HOSPITAL CHAPINERO ESE - Cooperativa de Trabajo Asociado para la Salud "CoopIntraSalud"

Febrero 2006 aMarzo de 2009. Psicóloga, desempeñando funciones en diferentes Proyectos:

- ***Psicóloga.*** Área de Selección de Personal y apoyo en Área de Salud Ocupacional. Jefe: Doc. Luisa Osorio Torres. Tel. 6149500.

- ***Psicóloga***.Proyectos UEL (Unidad Ejecutora Local). Proyecto 1483-07 "Promoción, Prevención y Atención Terapéutica a Víctimas en Violencia Sexual e Intrafamiliar", en la localidad de Barrios Unidos. Su objetivo es la sensibilización, prevención, identificación, notificación y atención integral de casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes de mayor vulnerabilidad en la localidad.Jefe: Doc. Claudia Fagua. Julio 16 de 2008 a 31 de Diciembre de 2008. Tel. 3291721

- ***Psicóloga Referente***. Proyecto Asistencial Extramural. Proyecto 7311 **"Atención A Población Adulta y Vejez"**.Atención Pacientes con Retardo Mental Moderado, Severo, Profundo y Pacientes con Limitación Física. Aplica a personas habitantes de calle. Jefe:

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

Doc. Abraham Zamudio. Diciembre 11 de 2007 a 15 de Julio de 2008. Tel. 3499080 Ext. 114.

• ***Psicóloga***. Proyectos UEL (Unidad Ejecutora Local). Proyecto1415-06 "Promoción y Prevención En Salud (PGI) Para Una Salud Integral y de Calidad en La Localidad13", cuyo objetivo es Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria en acciones de promoción y prevención en salud así como la construcción de ciudadanía en salud,ejecutando un plan de salud involucrando acciones que fortalezcan factores protectores de la salud y de prevención de la enfermedad con énfasis en salud mental, sexual y reproductiva, además de la difusión de los derechos y deberes de los usuarios (as) de los servicios de salud.Jefe: Doc. Claudia Fagua. Agosto 21 aDiciembre 10 de 2007. Tel. 3291721

• ***Psicóloga Referente***. Proyectos UEL (Unidad Ejecutora Local). Proyecto 349-06 "Prevención del maltrato y abuso sexual de niños y niñas, adolescentes y población en general", cuyos objetivo es Contribuir en la disminución del índice de violencia sexual e intrafamiliar mediante acciones de prevención, promoción y atención integral a las víctimas de este delito, con el fin de restablecer y reconocer sus derechos y mitigar los daños que les han ocasionado estas conductas, realizando el seguimiento y evaluación de ésta.
Jefe: Doc. Claudia Fagua. Enero 23 aAgosto 21 de 2007. Tel. 3291721 – 3291723

• ***Psicóloga***. Proyectos UEL (Unidad Ejecutora Local). Proyecto 1415 "Promoción Prevención en salud". Proyecto Investigativo cuyos objetivos fueronidentificar y analizar riesgos psicosociales, físicos y factores protectores en familias de la localidad de teusaquillo, eimplementar y evaluar acciones basadas en comunidad con énfasis en factores protectores del desarrollo de la autonomía en la localidad de teusaquillo.
Jefe: Doc. Claudia Fagua. Noviembre 01 de 2006 a Enero 22 de 2007 a la fecha. Tel. 3291721 – 3291723.

• ***Psicóloga.*** PAB (Plan de Atención Básica). Seguimientos de Casos – SIVIM en Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Violencia Sexual, en las localidades de Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos. Trabajo donde se vela por los derechos de los ciudadanos es situaciones especiales, se realizan canalizaciones de casos, trabajo interdisciplinario y articulado con instituciones como ICBF, Comisarías de Familia y Fiscalia.
Jefe: Claudia Cadena. Agosto 15 de 2006 a Octubre 31 de 2006. Tel. 6170237– 2368916.

• ***Psicóloga***. Proyectos UEL (Unidad Ejecutora Local). Proyecto 349-05 "Prevención al Abuso Sexual y Explotación Sexual Infantil", cuyo objetivo fue realizar un plan de formación y sensibilización para la violencia y explotación sexual en niños, niñas y sus familias de mayor vulnerabilidad, y comunidad educativa, para identificar y notificar casos de violencia sexual en las instituciones educativas formales y no formales de la localidad de chapinero.
Jefe: Doc. Claudia Fagua. Febrero 01 de 2006 a Agosto 15 de 2006. Tel. 3291721 – 3291723.

Cámara de Comercio de Bogotá
Psicóloga, Consultora MASC Escolar. Proyecto Pedagógico sobre Métodos Alternos de Solución de Conflictos, en colegios distritales (estrato uno, dos y tres) y privados de Bogotá. Se trabaja con toda la comunidad educativa (padres de familia, jóvenes y docentes). Octubre 25 de 2004 aNoviembre 08 de 2005. Tel. 5941000 ext. 2329

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

Fundación Reconstruir Cultura.
Psicóloga. Campaña de prevención sobre la problemática de Trata de Personas, a jóvenes escolarizados de la zona dos de Bogota; con el apoyo de la Organización Internacionalpara las Migraciones OIM. Capacitación a Jóvenes por medio de un taller que permite informar y sensibilizar a los jóvenes ante está problemática. Junio – Noviembre de 2003. Tel. 2870283.

COL (Centro Operativo Local) Barrios Unidos
Psicóloga Practicante, 2do semestre de 2002. Elaboración y ejecución del Proyecto de desarrollo "Pensando en Redes".Jefe Inmediato: Nubia Neira, Responsable del Proyecto Desarmamos con Amor, Proyecto Habitante de la Calle de la Localidad Barrios Unidos y Coordinadora Institucional.Tel. 3108987 – 3115033.

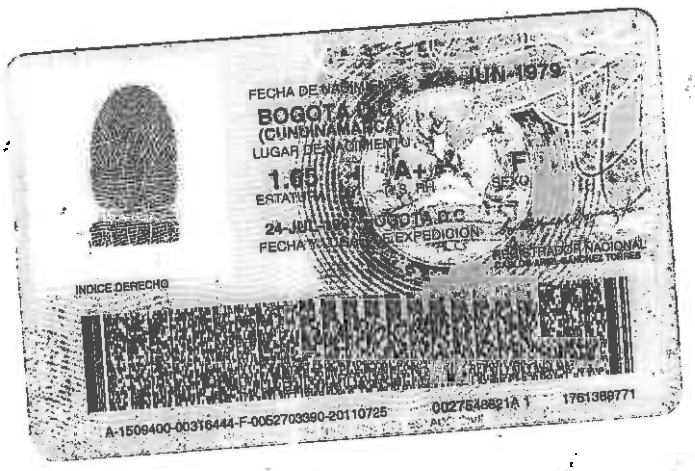
Fiscalía General de la Nación
Programa Futuro Colombia, CTI Cundinamarca.Psicóloga Practicante, 1er semestre de 2002. Capacitación a jóvenes escolarizados en el fortalecimiento del Control Social Informal y de las problemáticas de drogadicción, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y autoestima contribuyendo en la prevención de la delincuencia juvenil.Jefe Inmediato: Fernando Marroquín, Coordinador Nacional Futuro Colombia.Tel. 5702000 ext 2837- 2798.

REFERENCIAS LABORALES

Nombre:	Patricia Ricco.
Empresa:	Cámara de Comercio de Bogota.
Cargo:	Coordinadora MASC Escolar
Teléfono:	5941000 ext. 2325
Nombre:	Claudia Fagua
Empresa:	Hospital Chapinero ESE.
Cargo:	Coordinadora Proyectos UEL
Teléfono:	310-8775357
Nombre:	Hermana Lilia Celina Barrera
Empresa:	Comunidad Terciarias Capuchinas
Cargo:	Rectora Instituto de Promoción Social
Teléfono:	310-6133735
Nombre:	Sandra Cubillos
Empresa:	SENA Centro Agroecológico y Empresarial
Cargo:	Líder Agencia Pública De Empleo SENA - Fusagasugá
Teléfono:	300 - 2103464

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES
C.C. 52,703,390 de Bogotá


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.703.390
APELLIDOS
ADRIANA DEL PILAR
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
26-JUN-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
24-JUL-
FECHA
EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1509400-00316444-F-0052703390-20110725
0027548821A 1
1761389771

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Adriana del Pilar Mora Barrantes

C. C. 52.703.390 de Stafé de Bogotá
Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Psicólogo

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 29 días del mes de Julio de 2004

El Rector General
Malaquías E.O.S.

El Decano de Facultad
Luis Gómez

El Secretario General

Registro Interno No. 611.1408.29-01-2004

Folio 16 Libro 9

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 1408.8

(Libro 66, Folio 375)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia el día 29 del mes de julio del año 2004, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

PSICOLOGO

Código ICFES 17044150000110011100

a: **ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES**

52.703.390 Santafé de Bogotá, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P.. (Hay un sello)
Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 29 de julio de 2004.

El Secretario General,

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA



Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 123189

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

c.c. 52.703.390

Resolución N° 123289
(agosto 31 de 2011)

por la cual se autoriza la expedición de una tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS
en uso de la atribución conferida por el Acuerdo 10 del Consejo Directivo Nacional y

CONSIDERANDO:

Que ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES, identificada con cédula de ciudadanía número 52703390, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, Secretario General de la Universidad Santo Tomás, el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil seis (2006), la solicitante obtuvo el título de Psicólogo otorgado por la Universidad Santo Tomás el día veintinueve (29) de julio del año dos mil cuatro (2004) según consta en: Diploma 611.1408.29-07-2004 Acta 1408.8;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Universidad Santo Tomás Sede Bogotá, cuenta con Registro de Alta Calidad otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo el territorio nacional, a ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES, identificada con cédula de ciudadanía número 52703390.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES
Presidente del Consejo Directivo

EVELYN CARRIONI DENYER
Directora Ejecutiva

HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS
NIT. 860007393-1

Fusagasugá, Vía Girardot Km. 59	Teléfono (091) 871 7053 Fax. (091) 871 7054	Apartado Nacional 153 -

LA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE HERMANAS TERCIARIA CAPUCHINA DE LA SAGRADA FAMILIA

H A C E C O N S T A R

Que, **ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES,** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.703.390, trabaja contratada por la comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas Nit. 860007393-1, desempeñando el cargo de **PSICOLOGA** con contrato laboral a término fijo inferior a un año; Prestando sus servicios a niños, niñas y adolescentes en alto riesgo social, en estado de vulnerabilidad para cubrir las condiciones expuestas en el periodo de contratación con la Beneficencia de Cundinamarca en la sede Instituto de Promoción Social en los siguientes periodos así,

AÑO 2011. Desde el 2 (dos) de agosto hasta el 31 de enero del año 2012.
AÑO 2012. Desde el 1º (primero) de febrero hasta el 31 de enero del año 2013.
AÑO 2013. Desde el 1º (primero) de febrero hasta el 31 de enero de 2014.
AÑO 2014. Desde el 1º (primero) de febrero y con contrato laboral hasta el 31 de enero del año 2015 (dos mil quince).

Durante el tiempo que ha laborado en la Institución ha demostrado ser una trabajadora honesta, responsable y cumplidora de las funciones asignadas.

Hacemos constar por tanto, dicho trabajo para quien pudiera necesitar esta información.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Fusagasugá, a solicitud de la interesada a los 29 (veintinueve) días del mes de enero del año 2015 (dos mil quince).

HNA. ANA SOFIA PICO VEGA
Directora

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002378 DE 2015,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

Contratista	**ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES**
Objeto	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con la estructura de la entidad, los servicios de carácter temporal de un profesional para realizar apoyo en la gestión para la atención de poblaciones vulnerables, de acuerdo a las competencias del Centro Agroecológico Y Empresarial.
Valor Mensual	$2.500.000
Valor Total	$11.583.333
Duración	Cuatro (04) meses y diecinueve (19) días, sin exceder el 31 de Diciembre de 2015.
Régimen Tributario	Simplificado
Cuenta Bancaria	Cuenta de Ahorros No. 406070124697 de Banco Davivienda

Entre los suscritos **MARLENE PINZON TORRES** domiciliada en Fusagasugá Identificada con la cédula de ciudadanía N° **35.405.836** de Zipaquirá, en calidad de Subdirectora del Centro Agroecológico y Empresarial, según Resolución de Nombramiento Número 00401 del (22) de Enero del 2010 y acta de posesión No. 0010 del 08 de Febrero de 2010, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Cundinamarca**, con NIT. **899.999.034-1,** adscrito al Ministerio del Trabajo, en el ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución Numero 2331 de 2013 quien en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte **ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES** identificado(a) con la C. de C. No. 52.703.390 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:**1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". **2.** Que el Centro de Agroecológico y Empresarial del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente.**3.** Que se encuentra certificada que no hay personal de planta suficiente. **4).** Que se encuentra autorizada la presente contratación. **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios profesionales señalados en el objeto. **6.** Que la subdirección de centro, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002378 DE 2015,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES

Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad**. El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Domicilio:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será el Departamento de Cundinamarca, área de jurisdicción del Centro Agroecológico y Empresarial (Fusagasugá y municipios de Medina, Paratebueno, Chipaque, Silvania, Arbeláez, Pasca, San Bernardo, Venecia, Cabrera, Fosca, Gutiérrez, Guayabetal, Choachí, Pandi, Tibacuy, Granada, Une, Caqueza, Ubaque, Fomeque y Quetame y demás municipios que sean designados al centro).

Para constancia de lo anterior se firma en Fusagasugá a los, 12 AGO. 2015

POR EL SENA

MARLENE PINZON TORRES
C. de C. 35.465.836 de Zipaquirá.
Subdirectora de Centro

EL CONTRATISTA

ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES
C. de C. 52.703.390 de Bogotá

Proyectó: Lina L. - Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL
SILVANIA

Organización para el Desarrollo Humano

SECRETARIA DE GOBIERNO- CONTRATACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 50 DE 2015

FECHA	2 DE FEBRERO DE 2015
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS QUE SE ADELANTEN EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.700.000,oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MÁS.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM MAHECHA SÁSIPA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES
NIT	C.C. No. 52.703.390 DE BOGOTA D.C.

Entre los suscritos a saber **WILLIAM MAHECHA SASIPA**. mayor de edad y vecino de este municipio. identificado con la cédula de ciudadanía número 11.381.758 expedida en Fusagasugá. actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Silvania. elegido el treinta (30) de octubre de 2011. con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión No. 01 del 30 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, facultado según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2, y el Acuerdo Municipal, quien para todo efecto se llamará en adelante **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES**, mayor de edad y residente en la Transversal 40 No. 26B-34 del Municipio de Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadana No. 52.703.390 de Bogotá D.C., quien para efectos de éste contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Estatuto Único de Contratación Estatal autoriza ordenar gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el presupuesto, siempre que se encuentre en capacidad de ejecutar la orden o el contrato y haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida. **2.** Que el Municipio de Silvania - Cundinamarca elaboro los estudios predios respectivos de acuerdo a lo consagrado en la ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 con el propósito de establecer las necesidades y prioridades correspondientes. **3.** Que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como a aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE RECURSOS DE LA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA SALUD
COOP. INTRASALUD C.T.A

CERTIFICA:

Que el Sr. (a), MORA BARRANTES ADRIANA DEL PILAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.703.390, estuvo afiliado(a) como asociado(a) a COOP.INTRASALUD C.T.A.; como trabajador asociado, desempeño el cargo de PSICOLOGO, bajo la modalidad de Acto Cooperativo, actividad que realizo en el HOSPITAL CHAPINERO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en los siguientes periodos:

Del 01 de Febrero 2006, al 23 de Septiembre de 2008 desempeñó las siguientes funciones;

- Realizar acciones de sensibilización, prevención, promoción, identificación, notificación y atención integral de casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso y explotación sexual de niños y adolescentes.
- Ejecutar un plan de salud involucrando acciones para el fortalecimiento de factores protectores en salud mental, sexual y reproductiva, además de la difusión de los derechos de los ciudadanos.
- Atención a pacientes con retardo mental moderado, severo y profundo y pacientes con limitación física.

Y del 16 de Octubre de 2008, al 18 de Marzo de 2009, desempeñó funciones en el Área de selección de personal y apoyo en el área de salud ocupacional.

La presente certificación se expide con destino al interesado, al 01 día del mes de Agosto de 2011.

COOP. INTRASALUD
NIT. 830100735 - 5

LUISA OSORIO TORRES

Elaboró: SANDRA PRADO CORTES

Para su confirmación favor, comunicarse con la línea de atención y solicitud de certificaciones laborales: 6-149500 EXT. 110

CENTRO
DE ARBITRAJE
Y CONCILIACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

EL CENTRO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que la señora ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.703.390, prestó sus servicios de consultor/multiplicador de manera independiente, autónoma y profesional para desarrollar el Programa para el fortalecimiento de los Mecanismos de Solución de Conflictos en el ámbito escolar, mediante Contrato de Prestación de Servicios No: 4600001040 con una duración contada desde el 22 de noviembre de 2004 al 27 de septiembre de 2005. (con suspensión entre el 16 de diciembre de 2004 y el 13 de enero de 2005).

La presente se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2011, a solicitud de la interesada.

RAFAEL BERNAL GUTIERREZ
Director

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 18:19:30 horas del 01/03/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52703390**
Apellidos y Nombres: **MORA BARRANTES ADRIANA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao).
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 106646700

WEB
18:19:59

Bogotá DC, 01 de marzo del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA DEL PILAR MORA BARRANTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52703390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de marzo de 2018, a las 18:20:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52703390
Código de Verificación	52703390180301182045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB



Datos Personales
- Consulta o Actualización
- Datos Personales Grupo Familiar
- Cambiar contraseña

Autorización de Servicios
- Consulta de solicitudes
- Solicitud de autorizaciones

EPS
- Grupo familiar
- Estado de cuenta
- Consulta solicitud de inclusiones
- Empleadores
- Prestadores asignados
- Portabilidad
- Solicitud de servicios de portabilidad
- Certificación de afiliación

Citas Medicas
- Citas Médicas

Laboratorios
- Consulta sus resultados

EPS Sanitas

Número	Estado	Motivo
1903993	ACTIVO	

ESTADO DE CARTERA EPS

Usted se encuentra al día en sus Pagos

ESTADO DE MULTIAFILIACION

No se encontraron resultados

TRASLADOS DE EPS

No se encontraron resultados